



DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU
'Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria'

ANEXO N° 2 'DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER NINGÚN IMPEDIMENTO LEGAL PARA TRABAJAR EN EL SECTOR PÚBLICO'

Yo, [ ]
identificado(a) con DNI N° [ ] con domicilio en [ ]

me presento y BAJO JURAMENTO declaro lo siguiente:

Formulario with sections: 'Marcar con un X', 'Contestar SI o NO según corresponda', and 'En caso de ser afirmativo la pregunta N° 1, indicar:'.

Declaro someterme a la normatividad vigente, a las responsabilidades civil y/o penal que se pudieran derivar, a ser descalificado en caso de ganar una plaza, en caso que alguno de los datos consignados o documentación presentada sean falsos, siendo pasible de cualquier fiscalización posterior que la institución considere pertinente.

San Miguel, [ ] de [ ] de [ ]

Table with columns: FIRMA, Huella digital indice derecho

[1] D. S. 075-2008-PCM

Artículo 4. Impedimentos para contratar y prohibición de doble percepción

- 4.1. No pueden celebrar contratos administrativos de servicios las personas con inhabilitación administrativa o judicial para contratar con el Estado.
4.2. Están impedidos de ser contratados bajo el régimen de contratación administrativa de servicios quienes tienen impedimento para ser postores o contratistas, expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.
4.3. Están impedidas de percibir ingresos por contrato administrativo de servicios aquellas personas que perciben otros ingresos del Estado, salvo que, en este último caso, dejen de percibir esos ingresos durante el periodo de contratación administrativa de servicios.
La prohibición no alcanza, cuando la contraprestación que se percibe proviene de la actividad docente o por ser miembros únicamente de un órgano colegiado.